

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil corbo

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,61
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. — APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO

El Gobierno viene prestando a la defensa de Madrid, con preferencia que justifican razones políticas y militares conocidas que hacen ociosa su exposición en las columnas de la «Gaceta», una cuidadosa atención, y con ella los medios y recursos necesarios para hacer fecundo el heroísmo ejemplar de las fuerzas populares que asumieron la responsabilidad histórica de cerrar el paso de la capital de la República a los ejércitos rebeldes.

Ahora veín: la guerra, con los continuos y rudísimos ataques que el enemigo viene lanzando sobre Madrid desde hace más de tres meses, ha originado problemas verdaderamente graves que el Gobierno está obligado a resolver por entero en unos casos, o a ayudar a resolver cuando caen dentro de la natural esfera de acción de otros organismos. Tal es el caso del saneamiento de Madrid y de la posible reconstrucción y mejora de su caserío mutilado por los bombardeos de la artillería y la aviación facciosas. Amplias zonas de la población son hoy un posible foco de infección por la falta de limpieza de su alcantarillado, por contener charcas de aguas corrompidas y posiblemente cadáveres bajo montañas de escombros que no ha sido posible retirar por no contar con los elementos precisos, aunque con frecuencia el heroísmo y la abnegación del pueblo, ayudando a las autoridades municipales y militares, haya hecho verdaderas proezas. Y estos peligros se aumentarán en términos extraordinarios cuando, a medida que avance la actual estación, lleguen los calores del estío.

Por todo ello, y considerando que estos problemas, aun siendo en tiempos normales de la absoluta competencia de la municipalidad de Madrid, deben en este caso ser resueltos por el Gobierno de la República, y en su representación por el Ministro de Obras Públicas, es por lo que, a propuesta de éste, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se crea el Comité de Reforma, Reconstrucción y Saneamiento de Madrid.

Artículo segundo. Este Comité

estará constituido por el Ministro de Obras Públicas, que lo presidirá; un Edil del Ayuntamiento de Madrid, el Jefe de fortificaciones de la plaza, el Secretario de la Junta de Defensa, el Ingeniero Jefe del Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, el Ingeniero Jefe del Comité de Enlaces Ferroviarios de Madrid, el Arquitecto Jefe de los servicios municipales, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid, el Delegado del Gobierno en Canales del Lozoya, el funcionario del Cuerpo Pericial de Contabilidad y el Abogado del Estado que actúan como tales en el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid.

En ausencia del Ministro de Obras Públicas presidirá el Comité el Concejil que represente al Ayuntamiento de Madrid, y como Secretario, el que lo es de su Junta de Defensa.

Artículo tercero. El Comité de Reforma, Reconstrucción y Saneamiento de Madrid formulará con toda urgencia un plan de obras y trabajos de desescombro, saneamiento y, en lo posible, mejora y urbanización de Madrid, que se encargará de ejecutar.

Artículo cuarto. El Comité buscará y designará en los cuadros de Ingenieros y funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y en los del Consejo Municipal los Auxiliares que crea conveniente para llevar a cabo su misión.

Artículo quinto. Para el desarrollo de su plan de obras y trabajos, el Comité podrá ocupar provisional o definitivamente los solares y lugares que estime necesarios, previo informe del Abogado del Estado y levantamiento del acta correspondiente, registrando las razones que le movieron a la ocupación y a indemnizar, si hubiera lugar a ello. No se podrá producir ni aceptar reclamación o recurso ninguno derivados de esas ocupaciones temporales o definitivas.

Artículo sexto. El Comité podrá requisar, alquilar o adquirir los útiles o herramientas que crea necesarios, constituyendo un Parque a estos efectos.

Artículo séptimo. El Comité podrá ejecutar, mediante subasta, destajos o cualquier procedimiento que estime conveniente, las obras o partes de ellas que figuren en el plan elaborado.

Artículo octavo. El Comité se re-

unirá y establecerá sus servicios en el edificio del Ministerio de Obras Públicas de Madrid.

Artículo noveno. Por el Ministerio de Hacienda se concederá al Comité de Reforma, Reconstrucción y Saneamiento de Madrid un crédito extraordinario de sesenta millones de pesetas, que se destinará preferentemente a las obras atribuidas al Comité, el cual, guardando en todo momento la citada preferencia, podrá destinar parte del crédito y en la cuantía que estime prudencial, a incrementar los recursos propios nacidos de las consignaciones ordinarias del Presupuesto y las especiales de la Ley de 18 de junio de 1936, las disponibles de Canales del Lozoya, Jefatura de Obras Públicas, Comisión de Enlaces Ferroviarios y Gabinete de Accesos y Extrarradio, que por distintos caminos realizan obras y trabajos de inmediato interés para Madrid y que en cierto modo guarden relación con el cometido que se asigna al Comité creado.

Dado en Barcelona, a primero de abril de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO JUST JIMENO

Diputación Provincial de Madrid

REVISTA DE CLASES PASIVAS

Debiéndose efectuar la revista anual de las clases pasivas de la provincia en el año actual, por el presente se pone en conocimiento de los señores jubilados y viudas y huérfanos que cobran sus haberes por la Caja de esta excelentísima Diputación Provincial, que el acto de la revista se verificará en el mes de abril próximo, ante el señor Interventor de Fondos de la Corporación, en esta Casa-Palacio, calle de Velázquez, número 89, todos los días laborables, de diez a una, en la forma siguiente:

Al acto de la revista se presentarán los interesados personalmente, con su cédula corriente, título y fe de vida, librada con posterioridad a la fecha de este aviso.

Los que, residiendo en esta capital, no pudieran presentarse por imposibilidad física, lo manifestarán

por escrito al señor Interventor, acompañado de cédula, título, fe de vida y certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad.

Los que residieren fuera de esta capital, pasarán la revista ante la Alcaldía de la población donde se encuentren, remitiendo el certificado de haber pasado la revista antes del día 26 de dicho mes, acompañado de su fe de vida, y, caso de no poderla pasar personalmente, la certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad física que se lo impidiera.

Todo lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos legales.

Madrid, 25 de marzo de 1937.—El Presidente, R. Henche.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Carmen Morales García, contra don Maximino de la Peña, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite al expresado demandado para que, el día 12 de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, en segundo lugar, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valer, y apercibido que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en su rebeldía y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado don Maximino de la Peña, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de abril de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—112)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

AYUNTAMIENTOS

CHINCHON

El Consejo Municipal de esta ciudad, en sesión de 31 de marzo anterior, aprobó, por unanimidad, la propuesta de la Comisión de Hacienda para la habilitación de crédito siguiente:

Capítulo II, artículo 2.º, Gastos de representación del Alcalde, pesetas 1.806,98.

Capítulo XIII, artículo 5.º, Consignación para atenciones del Comité agrícola, 1.500 pesetas.

Total, 3.306,98 pesetas.

Esta habilitación de crédito se efectúa con el sobrante o superávit, sin otra aplicación hasta ahora, de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior de 1936, y se expone al público, por término de quince días, para que, durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad al artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Chinchón, 5 de abril de 1937.—El Alcalde, Jesús de las Heras.

(O.—31)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos que en el Juzgado de primera instancia número 9 sigue doña Adela Ayora García, contra don Juan Vicente Menéndez Rodríguez y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Moreno Leguía.—Madrid, 1 de abril de 1937.—Por presentado el anterior escrito, con las dos certificaciones que se acompañan, que se unan a sus antecedentes, y con copias de todo; examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente, y, en su virtud, se admite la demanda de divorcio que formula el Procurador don Luis Guinea, en nombre de doña Adela Ayora García, y de la misma se confiere traslado al demandado, don Juan Vicente Menéndez Rodríguez, y al Ministerio Fiscal, emplazándose: al primero, por edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y publicarán en la «Gaceta de la República» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan y la contesten en el término de cinco días. Con la demanda de pobreza, fórmese pieza separada para tramitarla con independencia del asunto principal, y con testimonio de lo necesario fórmese otra pieza separada, para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 44 de la ley de Divorcio.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Miguel Moreno.—Ante mí, Germán González.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 1 de abril de 1937.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: El Juez, Miguel Moreno.

(C.—115)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Cardosa Ponce de León (Florentina), domiciliada últimamente en Mesón de Paredes, 33, tercero, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruidas por dicho Juzgado bajo el número 342 de 1936.

(B.—424)

JUZGADO NUMERO 4

Subirón Martínez (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de Emilio Mesejo, 4, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruidas por dicho Juzgado bajo el número 303 de 1936.

(B.—425)

JUZGADO NUMERO 4

Cáceres (Juan), domiciliado últimamente en la calle de Núñez de Balboa, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, para prestar declaración en diligencias por hurto, instruidas por dicho Juzgado bajo el número 293 de 1936.

(B.—426)

JUZGADO NUMERO 4

Sáiz (Federico), domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, 163, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 430 de 1936.

(B.—428)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 4, de Madrid, en el sumario que instruye bajo el número 443 de 1936, por muerte de seis desconocidos, se hace saber a Carmen Roldán Rodríguez, que vivió en la avenida de Pablo Iglesias, número 52, segundo; al pariente más cercano de Gerardo Edmundo Vázquez, que vivió en la calle de García de Paredes, 62 y al pariente más cercano de Angel García Portos, que tenía su domicilio en Andrés Mellado, 4, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—427)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-

ción del número 9 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones bajo el número 391 de 1936, ante la Secretaría de don Germán González Campos, se cita a Juana Encabo Rejas, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el objeto de recibirle declaración, ser reconocida por los Médicos forenses e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—438)

JUZGADO NUMERO 4

Vivanco Villaseñor (Fernando), que prestaba servicio como miliciano en la Fundación Caldeiro, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, para prestar declaración en causa por amenazas, instruida por dicho Juzgado bajo el número 409 de 1936.

(B.—437)

JUZGADO ESPECIAL POR DELITOS CONTRA EL DERECHO DE GENTES

Gómez Acebo Torres (Sebastián), vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Núñez de Balboa, número 84, y que estuvo detenido en la prisión nueva de hombres número 1, desde el 4 al 17 de diciembre del pasado año, con motivo de haberse refugiado en la Legación de Finlandia, y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Justicia, a fin de prestar declaración en el sumario que con el número 2 se instruye por detención de refugiados en la Legación expresada.

(B.—429)

JUZGADO NUMERO 7

En el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, se sigue sumario con el número 103 de orden del corriente año, por muerte de Gregorio García Heredia, de cincuenta y un años de edad, natural de Arcos de Jalón (Soria), casado, domiciliado en la calle de Ponzano, número 70; se hace saber por medio del presente a la esposa de dicho finado, cuyo nombre y domicilio se ignora, los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—430)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en sumario que se sigue con el número 364 de 1936, por imprudencia y lesiones de José Vicente Herrera, que vivió en la calle de Antonio López, número 35, se ha mandado citar por medio del presente a dicho lesionado, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle

del General Castaños, número 1, a fin de que sea reconocido por los Médicos forenses.

(B.—432)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción accidental del partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 25 de 1937, por hallazgo el día 24 de marzo pasado, en el sitio denominado Las Moreras, finca de La Moraleja, término municipal de Alcobendas, de los cadáveres de tres hombres, hasta ahora sin identificar, los cuales representaban tener:

El primero, unos cincuenta y cinco años, alto, pelo y barba blanca, el cual vestía abrigo gris, americana, chaleco y pantalón gris a rayas, camisa de seda a rayas marrón, camisa de seda blanca, calcetines marrón de seda y zapato de color.

El segundo, de unos cincuenta años de edad, estatura regular, gordo, pelo canoso, el cual vestía abrigo gris, americana ídem, chaleco de punto, chaleco marrón, camisa a rayas blancas, pantalón marrón, camiseta y calzoncillos de felpa, calcetines marrón y botas de color.

Y el tercero corresponde a otro hombre de unos cincuenta y cinco años, alto, pelo canoso, con perilla, el cual viste abrigo y americana gris, jersey marrón, pantalón caqui, camiseta y calzoncillos de felpa, calcetines de color y zapatillas a cuadros.

Ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes más cercanos de dichos interfectos, en ignorado paradero.

(Núm. 413)

(B.—433)

JUZGADO NUMERO 7

Desconocidos: Se cita a las personas parientes más próximos de la finada María Teresa Bermúdez de Castro, de unos setenta años, domiciliada en la calle de Alonso Cano, número 54, cuarto, izquierda, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, a fin de prestar declaración y ser instruida, la que corresponda, de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario seguido en dicho Juzgado y Secretaría con el número 105 de 1937, por muerte y robo.

(B.—431)

JUZGADO NUMERO 2

Ranquín Cuadrado (Enrique), de veintinueve años, casado, abogado, domiciliado últimamente en la calle de Mayor, número 63, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirle declaración y responder a los cargos que contra él resultan en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 68 de 1937.

(B.—443)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202